

**JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA**

PROCESO: 2019-00160-00

DEMANDANTE: Jaime Botero Giraldo

DEMANDADOS: Elvia María Fajardo

Gonzalo Obdulio Rojas Fajardo

REF: Solicitud prescripción Artículo 789 del Código de Comercio

Yo **GONZALO OBDULIO ROJAS FAJARDO** identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio de solicito a su Señoría se dicte la Prescripción de los pagarés 79069726 fecha de emitido 9 de Octubre del 2014 y el Pagare 79406575 con fecha 11 de Diciembre del 2014.

Lo anterior a que fueron presentados para el cobro el 9 de febrero del 2019 y según el Artículo 789 del Código de Comercio los títulos valores como pagares vencen en un término de TRES (3) años, para la fecha de cobro ya están vencidos.

Del Señor Juez

GONZALO O. ROJAS F.
C.C. 80.505.338 USAAVEN

GONZALO OBDULIO ROJAS FAJARDO

C.C.80.505.338 de Bogotá

NOTIFICACION: Calle 17 # 8-68 local Studio Toners

CORREO: gorf74@hotmail.com